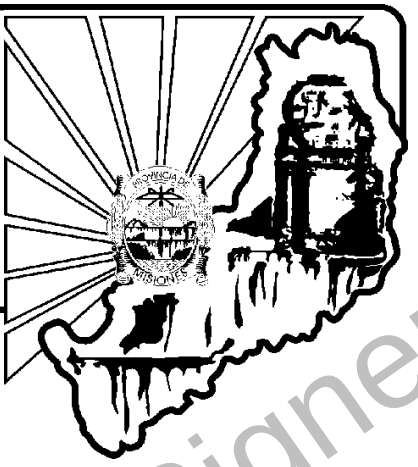
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15481 POSADAS, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
2454/20 y 857 Pág. 2 a 24.

Decretos Sintetizados Nºs.:
2447/20, 773, 790, 792, 798 y 799 Pág. 25 a 28.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 295 y 344 Pág. 28 a 31.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposición N° 784 Pág. 31 y 32.

Edictos:..... Pág. 32 a 40.

Subastas: Pág. 40.

Convocatorias:..... Pág. 40 a 43.

Licitaciones:..... Pág. 43.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2454

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

VISTO: El Expte N° 7900-153-2020, Registro del Ministerio de Industria, caratulado: "Solicitud Aprobación Programa Provincial para el Desarrollo y Fortalecimiento de Parques Industriales Públicos de la Provincia de Misiones"; y

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de incentivar y fortalecer el Desarrollo Industrial en todo el Territorio de la Provincia de Misiones, dando preeminencia a la implementación de políticas públicas activas que repercutan en las diferentes Economías Regionales, resulta conveniente crear e implementar un Programa Provincial para el Desarrollo y Fortalecimiento de los Parques Industriales Públicos de la Provincia de Misiones, que permita financiar obras de infraestructura de intramuros y estudios, consultorías, diagnósticos y factibilidad de emprendimientos y todo lo necesario para fomentar y desarrollar las empresas radicadas y la radicación de nuevas empresas tanto grandes como pequeñas y medianas, e incluso forjar incubadoras de proyectos industriales;

QUE, el Programa está orientado a mejorar, en la Provincia de Misiones, la eficiencia de las Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, radicadas en los Parques Industriales Públicos, en proceso de radicación o con intenciones de radicarse, potenciando las sinergias derivadas de la localización común, incentivando la agregación de valor a la industria manufacturera y de servicios -tanto mediante la radicación de nuevas empresas procesadoras de las materias primas como de innovación tecnológica-, promoviendo la formalización empresarial como de la mano de obra, generando nuevos empleos, afianzando el desarrollo industrial regional;

QUE, a los efectos, el Programa prevé dos líneas de asistencia mediante Aportes No Reintegrables y/o subsidios a los Parques Industriales Públicos regularmente constituidos en la Provincia de Misiones;

QUE, a los fines de una adecuada Organización, resulta necesario contar con una base de datos actualizada que permita conocer de forma precisa y detallada la oferta de espacios para la radicación de Industrias en los Parques Industriales establecidos en todo el Territorio Provincial, como así también la nómina de las empresas radicadas en cada uno de ellos, su estado y el desarrollo de sus actividades;

QUE, para acogerse a los beneficios que prevé el programa, los Parques Industriales deberán estar inscriptos en el REGIMI Q (Registro de Industrias de Misiones), dependiente del MINISTERIO DE INDUSTRIA;

QUE, resulta conveniente facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar los convenios y dictar la normativa que resulte necesaria para su implementación;

QUE, se cuenta con crédito presupuestario en la Jurisdicción 16 - Ministerio de Industria, pero resulta necesario realizar una restructuración presupuestaria e incorporar las partidas específicas para la ejecución del Programa, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 43 de la Ley VII - N° 11;

QUE, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria conforme lo establecido en el Artículo 21 inciso "e" y Artículo 41 inciso "c" de la Ley I - N° 89;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el "Programa Provincial para el Desarrollo y Fortalecimiento de Parques Industriales Públicos de la Provincia de Misiones" en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA cuyas especificaciones lucen detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE al MINISTERIO DE INDUSTRIA como Autoridad de Aplicación del programa creado en el Artículo 1° facultándolo así a realizar todas las acciones necesarias a los efectos de poner en funcionamiento el Programa y a firmar convenios y dictar las normas complementarias y aclaratorias para su implementación.

ARTÍCULO 3°.- FÍJASE en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) el presupuesto destinado al presente programa.

ARTÍCULO 4°.- DISMINÚYASE la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) del presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 16 MINISTERIO DE INDUSTRIA, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 16 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR

16-01-0-7-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad $ 10.000.000,00

16-01-0-7-90-1-03-032-03260 - Aportes a Actividades No Lucrativas
Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad $ 40.000.000,00
ARTÍCULO 5°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) al presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 16 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, conforme al siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 16 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR
16-01-0-7-90-1-03-031-03130 - Aportes a Empresas Provinciales
Código S.C.D. 0-02 - Prog. Prov. p/ el Des. y Fort. Parques Ind. Púb. $ 4.000.000,00
16-01-0-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial
Código S.C.D. 0-01 - Prog. Prov. p/ el Des. y Fort. Parques Ind. Púb. $ 2.000.000,00
16-01-0-7-90-1-03-031-03160 — Aportes a Actividades No Lucrativas
Código S.C.D. 0-05 - Prog. Prov. p/ el Des. y Fort. Parques Ind. Púb. $ 4.000.000,00
16-01-0-7-90-1-03-032-03230 — Aportes a Empresas Provinciales
Código S.C.D. 0-02 - Prog. Prov. p/ el Des. y Fort. Parques Ind. Púb. $ 15.000.000,00
16-01-0-7-90-1-03-032-03240 — Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial
Código S.C.D. 0-01 - Prog. Prov. p/ el Des. y Fort. Parques Ind. Púb. $ 10.000.000,00
16-01-0-7-90-1-03-032-03260 — Aportes a Actividades No Lucrativas
Código S.C.D. 0-03 - Prog. Prov. p/ el Des. y Fort. Parques Ind. Púb. $ 15.000.000,00
ARTÍCULO 6°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 16 - MINISTERIO DE INDUSTRIA creados a tal fin en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Industria, y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Industria; Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria, Cumplido, ARCHÍVESE.

HERRERA AHUAD – Safrán – Lichowski

ANEXO I

PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CAPÍTULO I - OBJETIVOS

1. OBJETIVOS GENERALES

1. Incentivar y fortalecer el Desarrollo Industrial en todo el territorio de la Provincia de Misiones, dando preeminencia a la implementación de políticas públicas activas que repercutan en las diferentes economías regionales.
2. Incentivar la radicación en los Parque Industriales Públicos de la Provincia, de micro, medianas y grandes empresas, fomentar la productividad de las empresas ya radicadas, y planificar programas de incubadoras de proyectos industriales.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asistir en forma técnica y económica a los Parques Industriales Públicos de la Provincia en la realización de estudios, consultorías, diagnósticos, factibilidad de emprendimientos y todo lo necesario para fomentar la productividad de las empresas radicadas, a través del otorgamiento de Aportes No Reintegrables y/o Subsidios.

2. Asistir en forma técnica y económica a los Parques Industriales Públicos de la Provincia en la ejecución de obras de infraestructura de intramuros, a través del otorgamiento de Aportes No Reintegrables y/o Subsidios.

3. DEFINICIONES

A los efectos del presente Programa, se entenderá por:

1. "Parque Industrial Público": a la porción delimitada de la Zona Industrial diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de la infraestructura, equipamiento y servicios apropiados para el desarrollo de tales actividades, que sean constituidos, promovidos y gestionados por el Gobierno Provincial o por los Municipios.

2. "Obras Intramuros": a aquellas obras que permitan la provisión de servicios públicos y/o la construcción de obras dentro de los límites de los Parques Industriales. Forman parte de esta última definición los siguientes —a mero título enunciativo—: calles internas, cerco perimetral, obras civiles, playón de carga y descarga, barrera forestal, cloacas, planta para tratamiento de efluentes y red interna de gas y electricidad.

CAPÍTUO II – APORTES NO REINTEGRABLES

1. LÍNEAS DE ACCIÓN

El presente Programa tiene como objeto la asistencia a través de Aportes No Reintegrables y/o subsidios destinados a dos líneas de acción:

1. **Línea A**: Asistencia para cualquier servicio profesional que se requiera para la ejecución de proyectos de urbanización y desarrollo Industrial, Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Diagnósticos, Estudios de relevamiento planimétrico para loteos y urbanización, etc., a través del pago de profesionales contratados para tal fin.

2. **Línea B**: Asistencia para obras de infraestructura de intramuros, dentro de los Parques Industriales Públicos, como ser, -y no taxativamente- construcción del cerco perimetral, Portal de Acceso, Salón de Usos Múltiples, Cordón Cuneta, barrera forestal, red interna de gas, cloacas, planta de tratamiento de efluentes, red interna de agua, gas y electricidad, comunicación, naves, oficinas etc.

2. BENEFICIOS

En el marco del programa se podrá otorgar Aporten No Reintegrables y/o Subsidios por un límite máximo anual de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00) bajo las siguientes pautas:

1. Línea A: contará con un límite máximo anual de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), pudiendo otorgarse hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000) por beneficiario.
2. Línea B: contará con un límite máximo anual de PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000,00), pudiendo otorgarse hasta PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) por beneficiario.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los Aportes No Reintegrables y/o Subsidios los Parques Industriales Públicos a través del Órgano o Ente constituyente del mismo o bien mediante acuerdos o convenios que el Ministerio de Industria realice con otros organismos públicos o privados que actúen de ejecutores de cualquiera de las Líneas de Acción; previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecido en el presente Programa.

4. REQUISITOS

Para el acceso a los beneficios previstos en el presente Programa, el peticionante deberá:

1. Encontrarse con inscripción vigente ante el REGIMI Q,
2. Aportar, como mínimo, en concepto de contrapartida local, recursos adicionales al aporte solicitado equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto peticionado.

La Autoridad de Aplicación evaluará y aprobará la forma de integración de dicha contrapartida.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS "ANRs"

La solicitud de otorgamiento del beneficio deberá ser realizada por el Órgano, Ente o Municipio constituyente del Parque Industrial Público o Parque Industrial Provincial, mediante nota dirigida a la DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA, la cual será acompañada del modelo de formulario que esta última determinará. La solicitud deberá ir acompañada como mínimo de:

1. REQUISITOS GENERALES:

a) Nota Solicitud de ANR y/o Subsidio.
b) Copia certificada por escribano de Norma o Acto que crea el Parque Industrial.
c) Copia certificada por escribano de Norma o Acto de designación autoridades vigentes.
d) Constancia de Inscripción en AFIP vigente. Constancia de Exenciones.
e) Constancia de Inscripción en DGR vigente. Constancia de Exenciones.
f) Copia certificada por escribano del Acta de Directorio, Órgano de Administración o de toma de decisiones, de aprobación de la solicitud y designaciones a los responsables de los trámites y rendiciones de cuentas.
g) Copia certificada por escribano de DNI de autorizados.
h) Constancia de domicilio real de los autorizados, de fecha actual.
i) Constancia de Inscripción del REGIMI Q vigente.
j) Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos presentando Constancia de Clave Bancaria Uniforme y de personas autorizadas a operar, emitidas por autoridad bancaria.
k) Último Estado Contable cerrado, en caso de corresponder.
l) Constancia de Persona Jurídica y de Documentación al día, en caso de corresponder.

Para los casos en los que actúe otro organismo público o privado como ejecutor, el convenio que se firme con el mismo determinará los requisitos a cumplir por parte de este.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

LÍNEA A:

a) Detalle del servicio profesional que se quiere contratar (Memoria Técnica y plano si los hubiese).
b) Presupuesto o proforma del servicio profesional.
c) Detalle de contrapartida.

LÍNEA B:

a) Las obras de infraestructura que se pretenden realizar (Memoria Técnica y planos).
b) Estimación de los costos de las obras a las que alude el punto anterior.
c) Cronograma y modo de ejecución de las obras (No superior a 12 meses).
d) Detalle de contrapartida.

La Dirección de Parques Industriales e Incubadoras de Empresas podrá requerir otra documentación que estime necesaria como requisito según las particularidades de cada proyecto. La información consignada deberá estar contenida, además, en soporte magnético que se adjuntará a la presentación.

6. DEL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y FACTIBILIDAD

Si la DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA verifica o detecta errores formales, omisiones o inexactitudes en la información suministrada que puedan ser subsanados, intimará al Municipio y/o Parque Industrial solicitante para que en el plazo de VEINTE (20) días hábiles proceda a subsanarlos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento.
Recibida la totalidad de la documentación la DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA controlará que ésta cumpla con los recaudos fijados en el presente Programa y efectuará el análisis de factibilidad técnica de las obras.

CAPÍTULO III - DEL CONTROL Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. DEL CONTROL

1. La Autoridad de Aplicación podrá, a los efectos de controlar la correcta utilización de los fondos, realizar las verificaciones y auditorías que estime necesarias.

2. Los beneficiarios deberán poner a disposición de la Autoridad de Aplicación, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando ésta así lo requiera. Asimismo, deberán presentar Informe Parcial cuando hayan alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la obra y/ servicio.

3. La DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA practicará los controles periódicos que considere pertinentes teniendo en cuenta el cronograma de obras y/o servicios presentado por el beneficiario.

4. El beneficiario deberá comunicar a la DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA los retrasos que pudieren presentarse en el curso de la ejecución, dentro del plazo de QUINCE (15) días de acaecidos o conocidos los hechos.

5. El beneficiario estará obligado a presentar ante la DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE

INDUSTRIA, en un término de hasta DIEZ (10) días de finalizada la obra y/o servicio de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma del Proyecto presentado la documentación fehaciente que acredite la correcta imputación de los "ANRs" a las obras y/o servicios aprobados.

6. Asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite haber practicado la contrapartida establecida y elaborar un Informe Final de las obras realizadas y/o de los servicios profesionales contratados.

2. DE LA RENDICIONES DE CUENTAS

1. Los beneficiarios y/o el órgano público o privado que actúe como ejecutor, deberán rendir cuentas al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia conforme a la reglamentación vigente y presentar copia del cumplimiento de la misma ante la DIRECCIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES E INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

2. Los beneficiarios no podrán acceder a un nuevo "ARNs", en el marco del presente Programa, hasta tanto no haya sido aprobada la rendición de cuentas, y presentado el Informe Final.

DECRETO N° 857

POSADAS, 20 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 7700-146-2021- Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, caratulado "S/ PROYECTO DE DECRETO PROGRAMA MUJER RURAL "y;

CONSIDERANDO:

QUE, se eleva nota de la Sra. Ministro Secretaria de Agricultura Familiar al Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Oscar Herrera Ahuad, solicitando se apruebe Proyecto de Decreto del "PROGRAMA MUJER RURAL" Mujeres líderes defensoras de la economía del cuidado y la soberanía alimentaria para el desarrollo territorial;

QUE, a fs, 2/21 se agrega Proyecto del Programa mencionado, que tiene como objetivo general potenciar el desarrollo integral de las mujeres rurales de la agricultura familiar y visibilizar su rol en tanto agentes líderes, promotoras y dinamizadoras de la soberanía alimentaria en su sentido amplio, tanto en la defensa y cuidado del agua, la tierra y las semillas, como en la producción e intercambio de alimentos, así como en la reproducción sostenible de la economía del cuidado en el hogar y en el ámbito comunitario, fortaleciendo procesos socio organizativos y de desarrollo territorial local;

QUE, dicho programa será destinado a las Mujeres Rurales de la provincia de Misiones, integrantes de comunidades mbyá guaraní, productoras, tareferas, feriantes, artesanas, integrantes de organizaciones de la agricultura familiar (Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, Comisiones Vecinales, Consorcios, entre otras) ubicadas en distintas Colonias, Parajes y Barrios de los Municipios de la provincia de Misiones; quienes llevan adelante actividades productivas (agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, hortícolas, avícolas, apícolas, artesanales, entre otras);

QUE, las mujeres rurales son agentes claves para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible territorial;

QUE, en consecuencia se hace necesario autorizar la institución del "PROGRAMA MUJER RURAL" Mujeres líderes defensoras de la economía del cuidado y la soberanía alimentaria para el desarrollo territorial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE Y AUTORÍCESE la ejecución del "PROGRAMA MUJER RURAL" Mujeres líderes defensoras de la economía del cuidado y la soberanía alimentaria para el desarrollo territorial a desarrollarse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar; según Anexo I parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- LOS gastos que demande la ejecución del presente Programa, serán financiados con las partidas

presupuestarias asignadas a la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Ministro Secretaria de Agricultura Familiar.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Ferreira

ANEXO I: MUJER RURAL

Programa

Mujeres líderes defensoras de la economía del cuidado y la soberanía alimentaria para el desarrollo territorial

Gobierno de la Provincia de Misiones

Secretaría de Estado de Agricultura Familiar de Misiones

MISIÓN

Somos una institución pública con rango ministerial, orientada a promover el buen vivir de los y las agricultores familiares, a través del desarrollo y la producción sustentable agroecológica planificada, diversificada, favoreciendo el valor agregado y creando canales de comercialización con énfasis en mercados solidarios, teniendo en cuenta la diversidad de actores, familias rurales, periurbanas locales y teniendo a la educación como actor prioritario.

VISIÓN

Ser el Ministerio que fortalezca la agricultura familiar sustentable como modelo de desarrollo productivo y garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria para lograr el buen vivir de las y los agricultores familiares.

TÍTULO del Programa

Programa Mujer Rural. Mujeres líderes defensoras de la economía del cuidado y la soberanía alimentaria para el desarrollo territorial

OBJETIVO GENERAL del PROGRAMA

Potenciar el desarrollo integral de las mujeres rurales de la agricultura familiar y visibilizar su rol en tanto agentes líderes, promotoras y dinamizadoras de la soberanía alimentaria en su sentido amplio, tanto en la defensa y cuidado del agua, la tierra y las semillas, como en la producción e intercambio de alimentos, así como en la reproducción sostenible de la economía del cuidado en el hogar y en el ámbito comunitario, fortaleciendo procesos socio organizativos y de desarrollo territorial local.

POBLACIÓN DESTINATARIA (PERFIL)

Mujeres rurales de la provincia de Misiones integrantes de comunidades mbyá guaraní, productoras, tareferas, feriantes, artesanas, integrantes de organizaciones de la agricultura familiar (Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles, Comisiones Vecinales, Consorcios, entre otras) ubicadas en distintas Colonias, Parajes y Barrios de los Municipios de la provincia de Misiones; quienes llevan adelante actividades productivas (agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, hortícolas, avícolas, apícolas, artesanales, entre otras), gestionadas en forma directa con aporte mayoritario de mano de obra familiar, cuya producción es destinada a través del autoconsumo a la reproducción de la familia y a la comercialización en ámbitos rurales, urbanos y periurbanos, y donde la propiedad de los medios de producción (aunque no siempre de la tierra) pertenece a la familia, y es ahí donde sucede la transmisión de valores, prácticas y experiencias. Las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)

- **OE1: Fortalecimiento de la producción, el trabajo y la economía de las mujeres rurales**

 Estimular el desarrollo integral sostenible y la generación de autonomía en los territorios fortaleciendo emprendimientos socio productivos y económicos encabezados por mujeres de la agricultura familiar fomentando la inclusión y equidad entre mujeres y hombres, disminuyendo las brechas de género en el ámbito rural, potenciando procesos de economía social, agroecología y soberanía alimentaria.

- **OE2: Acceso a derechos y a la información pública por la equidad de género en la ruralidad misionera**

 Propiciar espacios de participación, formación, intercambios y difusión de experiencias, saberes, prácticas, innovaciones, estrategias y acciones, con el fin valorizar y construir de forma colectiva una nueva percepción sobre su inserción técnica, social y económica, orientadas al fortalecimiento del rol de las mujeres rurales desde la perspectiva de la equidad y paridad de género ampliando y defendiendo sus derechos y el acceso a la información pública.

- **OE3: Producción de contenidos e información para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad misionera**

 Producir y sistematizar datos estadísticos y contenidos, así como generar

estrategias de difusión, mecanismos de expresión y posicionamiento para difundir la voz de las mujeres rurales y sus comunidades registrando sus demandas, problemáticas y necesidades, dando a conocer sus experiencias, saberes y prácticas vinculadas con la defensa de la soberanía alimentaria

COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

| COMPONENTE 1 |
Fortalecimiento de la producción, el trabajo y la economía de las mujeres rurales.

| COMPONENTE 2 |
Acceso a derechos y a la información pública por la equidad de género en la ruralidad misionera

| COMPONENTE 3 |
Producción de contenidos e información para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad misionera

| COMPONENTE 1 |
Fortalecimiento de la producción, el trabajo y la economía de las mujeres rurales

Objetivo Específico:

Estimular el desarrollo integral sostenible y la generación de autonomía en los territorios fortaleciendo emprendimientos socio productivos y económicos encabezados por mujeres de la agricultura familiar, fomentando la inclusión y equidad entre mujeres y hombres, disminuyendo las brechas de género en el ámbito rural, potenciando procesos de economía social, agroecología y soberanía alimentaria.

SUBCOMPONENTE 1.1. Inclusión financiera y empoderamiento económico

Se busca propiciar el acceso a recursos de manera sostenida orientados al fortalecimiento económico productivo de explotaciones y establecimientos familiares y asociativos sostenidos por mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena, a través de Fondos Rotatorios, Aportes no reintegrables y créditos orientados a los siguientes rubros: a) producción primaria: a.1.) producción de animales granja, a.2.) horticultura, b) alimentos artesanales, c) insumos para la comercialización.

RESULTADOS ESPERADOS | OE1 / SUBC 1: Inclusión financiera y empoderamiento económico

1) Mejorar la calidad de vida y disminuir la tasa de pobreza de hogares rurales de Misiones liderados mayoritariamente por mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena.
2) Incrementar las fuentes de ingresos y empleo de mujeres de la AF mediante el fortalecimiento de las condiciones de producción y de agregado de valor en la actividad económica, incrementando el capital de trabajo, mejorando el acceso a mercados, apuntalando la seguridad y soberanía alimentaria.
3) Reactivar la economía local vinculada con la producción de alimentos y mercados de cercanía (Ferias Francas y Mercados de la Soberanía Alimentaria - MESA).

INDICADORES | OE1 / SUBC 1: Inclusión financiera y empoderamiento económico

1) Porcentaje de hogares rurales liderados por mujeres beneficiados por Fondos Rotarios y/o Subsidios de Emergencia Productiva-Agropecuaria
2) Porcentaje de emprendimientos rurales liderados por mujeres con inversión en capital trabajo (infraestructura, tecnología, insumos, etc.)
3) Incremento del volumen de la producción y el valor agregado

4) Incremento de la calidad de la producción
5) Aumento de la comercialización del producto y/o servicio
6) Incremento del nivel de ingresos netos familiares

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS1: Fin de la pobreza

#ODS2: Hambre Cero

#ODS5: Igualdad de género

#ODS8: Trabajo decente y crecimiento económico

#ODS10: Reducción de las desigualdades

SUBCOMPONENTE 1.2: Asesoramiento y Seguimiento Técnico

- **Visitas y Jornadas de Asesoramiento, Seguimiento y Monitoreo**

 A través del asesoramiento, asistencia técnica, seguimiento y monitoreo se realiza la orientación y acompañamiento a grupos de hecho y organizaciones formales de mujeres de la agricultura familiar tanto en las formas de producción (producción primaria y valor agregado) agroecológica, formas de administración y organización de sus emprendimientos, la promoción de estrategias de comercialización e intercambios bajo los principios de la economía social y la soberanía alimentaria.

RESULTADOS ESPERADOS | OE1 / SUBC 1.2: Asesoramiento y Seguimiento Técnico

1) Fomentar la aplicación del enfoque agroecológico y nuevas tecnologías para el manejo productivo sustentable de áreas agrícolas, disminuyendo los impactos del cambio climático, la deforestación y desertificación.
2) Afianzar formas organizativas, redes y asociaciones preferentemente representadas y/o con composición mayoritaria de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena.
3) Consolidar procesos colectivos de intercambio basados en los principios fundamentales de la economía popular, social y solidaria a nivel local.

INDICADORES | OE1 / SUBC 1.2: Asesoramiento y Seguimiento Técnico

1) Incorporación de tecnología y/o nuevas prácticas
2) Mejoras en la administración, gestión y servicios
3) Incremento de medidas para mitigar o prevenir el riesgo climático (Adaptación al cambio climático)
4) Porcentaje de mujeres rurales que lideran organizaciones sociales (formales / informales)
5) Aumento de la participación de mujeres y jóvenes en las organizaciones rurales

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS5: Igualdad de genero

#ODS6: Agua limpia y saneamiento

#ODS13: Acción por el Clima

#ODS15: Vida de ecosistemas terrestres

#ODS10: Reducción de las desigualdades

#ODS12: Producción y consumo responsables

| COMPONENTE 2 |
Acceso a derechos y a la información pública por la equidad de género en la ruralidad Misionera

Objetivo Específico 2:

Propiciar espacios de participación, formación, intercambios y difusión de experiencias, saberes, prácticas, innovaciones, estrategias y acciones, con el fin valorizar y construir de forma colectiva una nueva percepción sobre su inserción técnica, social y económica, orientadas al fortalecimiento del rol de las mujeres rurales desde la perspectiva de la equidad y paridad de género ampliando y defendiendo sus derechos y el acceso a la información pública.

SUB COMPONENTE 2.1: Ciclos de Talleres permanentes y Encuentros sobre género y derechos

- **Ciclos de Talleres sobre género y derechos**

 A través de Ciclos de Talleres permanentes destinados a mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena, miembros integrantes de organizaciones, referentes, líderes y promotoras, se busca propiciar espacios colectivos de

participación, formación, intercambios y difusión de experiencias en pos de fortalecer ámbitos de empoderamiento, equidad y soberanía de género. Entre las principales temáticas, se abordarán cuestiones referidas a los principios fundamentales de la economía social; la economía del cuidado; economía circular; la contabilidad, gestión y administración cooperativas; alimentación soberana y saludable; vida sana y activa; cambio climático y formas de producción sustentables y agroecológicas; agregado de valor; organización comunitaria, planificación y proyección estratégicas, entre otras temáticas.

- **Encuentros conmemorativos provinciales y zonales**

 Entre marzo y noviembre de cada año. Las fechas conmemorativas de esta agenda son: a) 8 de marzo: *Día Internacional de la Mujer Trabajadora*; b) 5 de setiembre: *Dia de internacional de la Mujer indígena;* c) 15 de octubre: *Día Internacional de las Mujeres Rurales*; d) 16 de octubre: *Día Mundial de la Alimentación*; e) 25 de noviembre: *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer..*

RESULTADOS ESPERADOS | OE2 / SUBC 2.1: Ciclos de Talleres permanentes sobre género y derechos

1) Valorizar y construir de forma colectiva una nueva percepción sobre su inserción técnica, social y económica, orientadas al fortalecimiento del rol de las mujeres rurales desde la perspectiva de la equidad y paridad de género.
2) Propiciar espacios colectivos de participación, formación, intercambios y difusión de experiencias en pos de fortalecer ámbitos de empoderamiento, equidad y soberanía de género.
3) Visibilizar y difundir en la sociedad misionera saberes y prácticas de las mujeres de la agricultura familiar campesina e indígena.

INDICADORES | OE2/SUBC 2.1: Ciclos de Talleres permanentes sobre género y derechos

1) Aumento de la percepción de equidad, inclusión y empoderamiento social, económico y político entre mujeres de la agricultura familiar, campesino e indígena de Misiones.
2) Porcentaje de participación política a nivel de las organizaciones comunitarias y comunidades locales (Municipios).
3) Circulación y difusión de conocimientos y saberes locales entre géneros y generaciones (mujeres y jóvenes).

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS4: Educación de calidad

#ODS5: Igualdad de genero

#ODS13: Acción por el Clima

#ODS10: Reducción de las desigualdades

#ODS16: Paz, justicia e instituciones solidas

SUBCOMPONENTE 2.2: Saberes y Sabores Soberanos

- **Jornadas y Talleres de Alimentación Soberana**

 Espacios de participación, intercambio y reflexión de saberes, conocimientos y experiencias entre mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena (Comunidades Mbyá, comedores comunitarios, grupos de mujeres rurales feriantes, tareferas, artesanas, entre otras). Para la realización de estos talleres y jornadas se cuenta con la articulación con profesionales especialistas en materia de alimentación, así como instituciones educativas de gestión público-privada (universidades) y organismos estatales provinciales y nacionales.

- **Sistematización de "Saberes y Sabores Soberanos", recetas de mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena.**

 La SEAF considera sumamente importante sistematizar, compilar, organizar para visibilizar los saberes de mujeres rurales, saberes locales, muchas veces ancestrales que se reproducen de boca en boca, en un cuaderno, en un relato. Se trata de recetas con historias y territorialidades que alimentan a nuestro pueblo misionero llevando de la tierra la olla, saberes de la agricultura familiar. Se elaboran en base a ingredientes producidos por las propias manos que los cocinan, para alimentar a su familia y comunidad durante generaciones. Por medio de Talleres y Jornadas se lleva a cabo la compilación anual y periódica de fascículos de recetas de mujeres de la agricultura familiar, campesinas e indígenas. Se viene realizando desde 2017 en diferentes localidades de Misiones y se organiza en diversas *temáticas *sabores y *productos de la agricultura familiar. Durante el año 2020, en el periodo Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) por la Pandemia de COVID-19, la SEAF profundizó el trabajo de sistematización de saberes locales, a través de diversas estrategias virtuales de contacto con las mujeres participantes de los ciclos de talleres y encuentros de los últimos 4 años.

RESULTADOS ESPERADOS | OE2 / SUBC 2.2: Saberes y Sabores Soberanos

1) A partir del hecho alimentario, se busca reflexionar y problematizar la transformación de alimentos, el acceso y distribución de alimentos y recursos, la producción y el cuidado del ambiente, el hábitat, valorizando sus saberes y cultura tanto entre mujeres rurales integrantes de comunidades originarias Mbyá Guaraníes, como mujeres rurales descendientes de otras culturas no originarias.
2) Difundir saberes tanto entre mujeres rurales misioneras, como entre la sociedad en general sobre la diversidad de alimentos y saberes locales tradicionales y populares resguardados y transmitidos de generación en generación.
3) Dar a conocer la diversidad de alimentos, variedades, propiedades y otros aspectos propios de una biodiversidad alimentaria regional.

INDICADORES | OE2 / SUBC 2.2: Saberes y Sabores Soberanos

1) Incremento del acceso a la información pública vinculada con derechos sociales económicos y culturales entre mujeres de la agricultura familiar campesino e indígena.
2) Incremento del acceso a conocimientos acerca de la transformación de alimentos, el acceso y distribución de alimentos y recursos, la producción y el cuidado del ambiente, el hábitat, entre mujeres de la agricultura familiar campesino e indígena.
3) Aumento de la difusión de saberes tanto entre mujeres rurales misioneras, como entre la sociedad en general sobre la diversidad de alimentos y saberes locales tradicionales y populares resguardados y transmitidos de generación en generación.

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS2: Hambre Cero

#ODS3: Salud y bienestar

#ODS12: Producción y consumo responsable

SUB COMPONENTE 2.3: Vida Sana y Activa

- **Jornadas de recreación, esparcimiento y deportes en ámbitos rurales (Fútbol femenino, vóley, maratón y caminatas, juegos tradicionales).**

 A partir de la misión y visión de la SEAF, orientada al buen vivir de los agricultores familiares, se reconoce la necesidad de incorporar actividades físicas y deportivas a la agenda del presente Programa, ya que su realización regular y sistemática en una comunidad, ha demostrado ser sumamente beneficiosa para la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud. Además, promueve valores tales como el

reglas, la mejora de la autoestima, entre otras, beneficiando el desenvolvimiento de diversas dimensiones y ámbitos de la vida cotidiana. El acceso al deporte de manera equitativa constituye una oportunidad para viabilizar y reducir la brecha de género entre varones y mujeres, combatiendo los estereotipos sexistas en la práctica convirtiéndose en una herramienta más de empoderamiento para las mujeres en el medio rural. Por último, el ejercicio físico, las actividades de recreación y deportivas, posibilitan generar espacios de ocio y esparcimiento, así como festivos, tan necesarios para lograr una vida plena, sana y activa. Se enfoca en la generación de espacios para prácticas deportivas, tales como: fútbol femenino, vóley, maratón y juegos tradicionales propios de cada zona.

RESULTADOS ESPERADOS | OE2 / SUBC 2.3: Vida Sana y Activa

1) Mejora del acceso al deporte de manera equitativa, disminuyendo las brechas de género en ámbitos rurales.
2) Fortalecimiento y fomento de espacios de recreación-esparcimiento, así como hábitos deportivos entre mujeres de la ruralidad en toda la provincia.
3) Promoción de valores tales como el trabajo en equipo, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas, la mejora de la autoestima, entre otras,
4) Desenvolvimiento de diversas dimensiones y ámbitos de la vida cotidiana entre mujeres de la agricultura familiar, campesinas e indígenas.
5) Conformación de una Liga Rural Provincial de la Agricultura Familiar

INDICADORES | OE2 / SUBC 2.3: Vida Sana y Activa

1) Aumento de la participación de mujeres de la agricultura familiar campesina e indígena, actividades de recreación, esparcimiento y deportivas
2) Aumento de ámbitos para prácticas deportivas, tales como: fútbol femenino, vóley, maratón y juegos tradicionales en zonas rurales de Misiones.
1) Incremento de conocimientos, valores y prácticas vinculadas con la vida plena, sana y activa

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS3: Salud y bienestar

#ODS4: Educación de calidad

#ODS5: Igualdad de género

#ODS10: Reducción de las desigualdades

#ODS16: Paz, justicia e instituciones sólidas

COMPONENTE 3 | Producción de contenidos e información para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad misionera

Objetivo Específico 3:

Producir contenidos multimediales, sistematizar datos estadísticos, y generar estrategias de difusión y mecanismos de expresión, con el fin de visibilizar las experiencias, saberes y prácticas, así como sus demandas, problemáticas y necesidades, posicionando a las mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena de ámbitos rurales de la provincia de Misiones.

SUB COMPONENTE 3.1: Producción y difusión de contenidos para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad

- **Producción y difusión de contenidos para la equidad de género en la ruralidad.**

 Se trabaja en la producción y sistematización de materiales y contenidos sobre Derechos Integrales de las Mujeres Rurales con el fin de ser utilizados y difundidos en los diferentes Ciclos de Talleres y Jornadas de acceso a derechos y educación por la equidad de género en la ruralidad. Se trata de productos comunicacionales tales como: campañas comunicacionales, audiovisuales, revistas, flyers, podcast, TV, Redes, Radio, entre otros. Entre otros temas se abordan también materiales de difusión y producción de conocimiento de saberes populares y saludables sobre alimentos y nutrientes para ser incorporados en la alimentación de las familias misioneras como herramienta imprescindible para estimular el desarrollo de hábitos saludables entre la población, así como herramientas para decidir sobre las formas de producción sustentable, la selección, la compra, la manipulación y utilización biológica de los alimentos.

- **Registro de actividades, informe y seguimiento para la sistematización del Programa como material para divulgación de una política de estado.**

 Se trata de la producción de datos de uso interno de la SEAF para la elaboración de políticas públicas para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad.

RESULTADOS ESPERADOS | OE3 / SUBC 3.1: Producción y difusión de contenidos para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad

Contar con material de difusión y contenidos producidos por la SEAF para:

1) Ciclos de Talleres y Jornadas sobre acceso a derechos y educación por la equidad de género en la ruralidad,
2) Fomentar hábitos saludables de alimentación, manejo de alimentos y nutrientes, etc. entre mujeres rurales, campesinas e indígenas
3) Afianzar la producción sustentable y agroecológica de alimentos.
4) Estimular el desarrollo de hábitos saludables y el consumo de alimentos producidos por la agricultura familiar entre la población misionera en general

INDICADORES | OE3 / SUBC 3.1: Producción y difusión de contenidos para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad

Desarrollo de productos comunicacionales tales como:

1) Campañas comunicacionales
2) Audiovisuales
3) Cartillas, revistas y manuales
4) Flyers para redes
5) Podcast

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS3: Salud y bienestar

#ODS4: Educación de calidad

#ODS5: Igualdad de género

#ODS8: Trabajo decente y crecimiento económico

#ODS10: Reducción de las desigualdades

#ODS12: Producción y consumo responsable

#ODS16: Paz, justicia e instituciones sólidas

SUB COMPONENTE 3.2: Sistematización y producción de datos estadísticos para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad misionera

- **Sistematización, registro y producción de datos socioeconómicos sobre mujeres de la agricultura familiar, campesina e indígena y sus organizaciones**

Los organismos internacionales (FAO, ONU) advierten sobre la falta de datos e información rigurosa y sistemática que permita medir y ponderar la envergadura del tiempo y trabajo no remunerado realizado por las mujeres en el funcionamiento social, económico y estratégico del hogar y la explotación agraria en ámbitos rurales: *"la contribución de las mujeres a la producción agrícola y alimentaria es significativa, pero es imposible verificar empíricamente la proporción producida por las mujeres".*

En este marco la SEAF viene trabajando en la generación de datos e información sobre las mujeres de la ruralidad de Misiones, construyendo indicadores y otros datos vinculados con: la economía del cuidado, el trabajo e ingresos, el acceso a la propiedad de la tierra y medios de producción, el acceso al crédito, el acceso a las tecnologías y al conocimiento, la educación, la salud integral, entre otros tantos aspectos que hacen en lo cotidiano y sus historias de vida. Esta información fidedigna facilita la planificación y ejecución de políticas públicas con perspectiva de equidad y paridad de género, en defensa de la soberanía alimentaria, la economía del cuidado y la biodiversidad.

RESULTADOS ESPERADOS | OE3 / SUBC 3.2: Sistematización y producción de datos estadísticos para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad misionera

1) Desarrollo de un banco de datos e información fidedigna y actualizada sobre las mujeres de la ruralidad de Misiones en los siguientes temas: economía del cuidado, el trabajo e ingresos, el acceso a la propiedad de la tierra, agua y medios de producción, el acceso al crédito, el acceso a las tecnologías y al conocimiento, la educación, la salud integral, entre otros tantos aspectos que hacen en lo cotidiano y sus historias de vida
2) Contribución en el diseño y actualización de políticas públicas provinciales para ámbitos rurales, basadas en indicadores con perspectiva de equidad y paridad de género.
3) Articulación con organismos del estado provincial, nacional e internacional.

INDICADORES | OE3 / SUBC 3.2: Sistematización y producción de datos estadísticos para la inclusión y la equidad de género en la ruralidad misionera

1) Creación de un banco de datos multidimensional actualizado sobre las mujeres de la ruralidad de Misiones.
2) Aumento de políticas públicas provinciales diseñadas para ámbitos rurales, basadas en indicadores con perspectiva de equidad y paridad de género.
3) Informes periódicos actualizados sobre la situación socioeconómica y cultural de las mujeres de la ruralidad de Misiones, equidad y paridad de género.

CUMPLIMIENTO DE METAS | ODS

#ODS5: Igualdad de género

#ODS8: Trabajo decente y crecimiento económico

#ODS10: Reducción de las desigualdades

#ODS16: Paz, justicia e instituciones sólidas

#ODS17: Alianzas para lograr los objetivos

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo a datos brindados por la FAO, en América Latina el 40% de las mujeres mayores de 15 años que trabajan en la agricultura en su gran mayoría no se encuentran registradas y no cuentan con remuneración. Al no ser consideradas trabajadoras formales, se encuentran invisibilizadas en las estadísticas oficiales siendo consideradas población económicamente inactiva. No sólo, no se las registra como tales, sino que tampoco se conocen cuáles son sus principales problemas, demandas, así como sus prácticas, saberes y aportes a la economía familiar, comunitaria y local.

Según un informe de la FAO "El 82% de las mujeres agrícolas no remuneradas vive en hogares cuyos ingresos provienen exclusivamente de la actividad agrícola, un 14% en hogares mixtos, un 3% en hogares no agrícolas y el 1% restante en hogares que dependen de transferencias del Estado o remesas. Por último, es importante destacar que la jornada laboral de las mujeres no remuneradas es más larga que la de las trabajadoras por cuenta propia." El 54 % de las trabajadoras agrícolas en América Latina y el Caribe están por debajo de la línea de pobreza.

En este contexto, la agenda internacional propuesta por la ONU Mujer (Noviembre, 2020) sugiere a los Estados de todo el mundo, visibilizar y celebrar este año 2021 los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en todo el mundo para forjar un futuro más igualitario y recuperarse de la pandemia de la Covid-19.

Se encuentra en consonancia con el tema prioritario del 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que señala la importancia de la participación de las mujeres y "la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas".

Desde esta perspectiva se busca garantizar el derecho de las mujeres a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, la igual remuneración, la distribución equitativa de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, el fin de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y más servicios de atención de la salud que den respuesta a sus necesidades (ONU Mujer, 2020).

Desde año 2015, el Gobierno de la Provincia de Misiones expresa una fuerte voluntad política y compromiso con todo el sector de la Agricultura Familiar a través de la creación de la Secretaría de Estado de Agricultura Familiar (SEAF) por medio de la Ley VIII – N°69 en la que se contempla entre otros artículos: *"Art.3 – 2) Valorizar las prácticas productivas de las mujeres agricultoras y la construcción de una nueva percepción sobre su rol e inserción técnica, social y económica."*

Las mujeres de la agricultura familiar cumplen un rol substancial en los territorios rurales, ya que realizan una contribución esencial a la agricultura y la economía en ámbitos agrarios de países latinoamericanos y del mundo. Son las dinamizadoras y potenciadoras de relaciones y prácticas económicas, productivas, culturales, alimentarias y del cuidado del medio ambiente. De acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Res Nº62/136 de 18 de diciembre de 2007) se declara 15 de octubre de 2008 el "Día Internacional de las Mujeres Rurales". La ONU reconoce *«la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural».*

Es así que, desde su creación la SEAF, puso a disposición distintos Programas para promover la igualdad de derechos y de oportunidades generando condiciones de equidad, fortaleciendo el sector de la agricultura familiar y la soberanía alimentaria. En este sentido, se ha venido trabajando fuertemente en pos de acelerar el progreso del empoderamiento económico de las Mujeres Rurales y de esta manera fortalecer aún más el trabajo en lo referido al acceso a líneas de crédito y subsidios, el fortalecimiento de la producción primaria, el valor agregado y circuitos de comercialización de sus productos. Asimismo, se ha avanzado en la sistematización e intercambio "sabores soberanos" que constituyen los saberes y prácticas alimentarias locales, ancestrales y culturales que se sustentan día a día y de generación en generación, fortaleciendo y aportando a la economía del cuidado de la vida en cada chacra y picada de nuestra provincia de Misiones.

Estas acciones se fundamentan en la perspectiva emergente de la «economía del cuidado», que implica la sostenibilidad y reproducción de la vida por sobre la producción de mercancías, se busca evidenciar el papel que poseen las actividades y acciones no remuneradas realizadas mayormente por las mujeres en el ámbito doméstico, que implican todo tipo de cuidados relacionados con el mantenimiento del hábitat, la reproducción y el funcionamiento del sistema social, ambiental y económico, tanto en ámbitos rurales como urbanos. Este enfoque posibilita analizar y replantear la discusión referente a las formas de organización de la reproducción social y al reconocimiento de su impacto para revertir desigualdades de género en el ámbito económico, social y político. Estos desafíos en el marco de sociedades que aspiran a mayor igualdad como la sociedad misionera, sugieren la urgente acción del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas

Es por ello que, en sus actividades programadas para los próximos 4 años, se ve la

necesidad fundamental de que el Gobierno de la Provincia de Misiones a través de la SEAF implemente el presente Programa en tanto plan y política específica con enfoque de género dirigido al sector de las mujeres rurales, trabajadoras agrícolas familiares, no remuneradas de la provincia de Misiones en pos de una mayor inclusión y equidad en el mundo rural.

Cabe destacar que en el año 2018, la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones a su vez se declara a favor de la institución de "la Paridad política equitativa entre géneros en los cargos electivos y/o representativos de la provincia" (LEY XI - Nº 10 / BO 12/11/2018).Esta declaración histórica se alinea con lo promulgado por la ONU en la mencionada Res Nº62/136, requiriendo los Estados miembros actúen: *"Res Nº62/136 – b) Procurando el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles, incluso con medidas de acción afirmativa, cuando proceda, y apoyando a organizaciones de mujeres, sindicatos u otras asociaciones y grupos de la sociedad civil que promuevan los derechos de la mujer rural (...)"*

Por su parte también, en el año 2019, la provincia de Misiones sanciona la Ley Provincial de Soberanía Alimentaria, la que en su Art. 3, Inc. 7 propone: "*Promover el acceso a una alimentación adecuada, equilibrada, saludable y soberana en tanto derecho universal e indispensable para el pleno desarrollo de las comunidades, respetando y rescatando los alimentos locales y de estación, así como saberes, conocimientos y hábitos alimentarios propios de la población Misionera".*

En este sentido, la SEAF se constituye en tanto ente de gobierno, ejecutor de políticas públicas cumpliendo un rol de facilitador y vehiculizador hacia la garantización de derechos sociales, económicos y culturales.

La SEAF a partir de su creación, se alinea junto a otros organismos del Estado provincial, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se convirtió a partir de ese año en la nueva hoja de ruta mundial que orienta el accionar de los gobiernos y la sociedad civil en asociación colaborativa. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y sus 169 metas promueven la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, como requisito indispensable para el desarrollo sostenible (ONU, 2015), y a su vez buscan de forma integral en cada uno de ellos, lograr de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: *"Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos es la única vía para obtener justicia, lograr la inclusión, conseguir economías que beneficien a todas las personas y cuidar nuestro medio ambiente, ahora y en las generaciones venideras."* (ONU Mujeres, 2017).

En este marco, el presente programa se alinea específicamente en el cumplimiento de los siguientes ODS: #ODS1 - Fin de la Pobreza; #ODS2 - Hambre Cero; #ODS3 - Salud y Bienestar; #ODS4 - Educación de calidad, #ODS5 - Igualdad de Género;#ODS6 -Agua

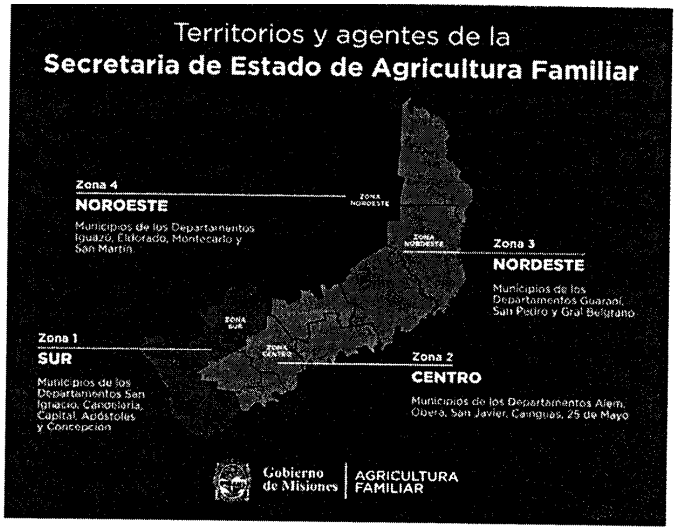
limpia y saneamiento; #ODS7 - Energía asequible y no contaminante, #ODS8 - Trabajo decente y crecimiento económico; #ODS9 - Industria innovación e infraestructura, #ODS10 - Reducción de las Desigualdades; #ODS11 - Ciudades y comunidades sostenibles, #ODS12 - Producción y consumo responsable; #ODS13 - Acción por el Clima; #ODS15- Vida de ecosistemas terrestres, #ODS16 - Paz, justicia e instituciones sólidas, #ODS17 - Alianzas para lograr los objetivos

Desde el Gobierno de Misiones, estamos fuertemente convencidos de que el empoderamiento político y socioeconómico de las Mujeres de la Agricultura Familiar fortaleciendo su participación plena e igualitaria en la toma de decisiones a todos los niveles, tanto en el Estado como en la sociedad civil (organizaciones, asociaciones y grupos), es clave para el acceso a derechos garantizando equidad de oportunidades.

Es por ello que a través de este Programa se fortalecerá aún más el trabajo con en lo referido al acceso a líneas de crédito, el fortalecimiento de la producción primaria, el valor agregado y circuitos de comercialización de sus productos, así como en el intercambio de saberes y prácticas en lo referido a sabores soberanos y economía del cuidado que día a día sostienen las mujeres desde cada chacra y cada picada de nuestra provincia de Misiones.

Destacamos la labor de aquellas mujeres que día a día, trabajan con empeño y gran fortaleza en los Municipios y comunidades por el fortalecimiento del sector de la agricultura familiar. A través de diversos Componentes del presente Programa se abordan distintas temáticas concernientes a las mujeres rurales de la agricultura familiar, propiciando espacios de participación, intercambios y reflexión para compartir saberes, conocimientos y experiencias desde y entre las mujeres misioneras.

ÁREAS DE ABORDAJE TERRITORIAL



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2447

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el trámite licitatorio llevado a cabo por el presente Expediente y ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 41/20 a la firma UNIFORMES ÍCARO de FRANCISCO SOLANO VERA - CUIT 20-16650538-1, por un monto total de $ 1.445.000,00.- (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/ 100), por la adquisición de ciento setenta (170) juegos de camisetas de fútbol impresas x 14 unidades cada uno en distintos talles detallados en Planilla Anexa, destinadas a las distintas actividades realizadas en el Programa "Unidos por el Deporte", para así estimular y proveer una herramienta de inclusión para fomentar los buenos hábitos y la vida saludable en los barrios más vulnerables detallados en Planilla Anexa I, en el marco de las acciones encaradas a través de la Subsecretaría de Deporte Social y Barrial, dependiente del Ministerio de Deportes.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes a proceder al libramiento de la correspondiente Orden de Provisión y posterior liquidación y pago de la suma y a favor de la firma mencionada en el Artículo anterior, previa recepción de conformidad de los elementos adquiridos, con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 15-MINISTERIO DE DEPORTES - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, codificación: 15-01-0-4-40-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades no Lucrativas - Código S.C.D. 0-01 - Transferencias de la Unidad del presupuesto vigente.-

PLANILLA ANEXA

Reng	Cant	Detalle	Precio Un	Importe total
1	100 un	Juego de camiseta de fútbol x 14 unidades, impresas con logo y número. Talle grande	$8.500,00	$850.000,00
2	70 un	Juego de camiseta de fútbol x 14 unidades, impresas con logo y número. Talle mediano	$8.500,00	$595.000,00
SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/ 100.-				**$1.445.000,00**

PLANILLA ANEXA I

Reng	Destino	Localidad
1	Yaguareté más cat.50	Posadas
2	Yaguareté más cat. 60	Posadas
3	Tucanes más cat.50	Posadas
4	Tucanes más cat. 60	Posadas
5	Delegación itaembé cat.70	Posadas
6	Años felices cat. 50	Posadas
7	Años felices cat. Mas 60	Posadas
8	Años felices cat. Mas 70	Posadas

9	Estrellas del tabay cat. Mas 60	Jardín América
10	Estrellas del tabay cat. Mas 70	Jardín América
11	Nazareno cat. Mas 50	Puerto rico
12	Nazareno cat. Mas 60	Puerto rico
13	Siempre amigos cat. Mas 50	Eldorado
14	Dorados cat. Mas 60	Eldorado
15	Dorados cat. Mas 70	Eldorado
16	Unidos municipal cat. Mas 50	Puerto rico
17	U.N.A.M	Posadas
18	Municipalidad Ruiz de Montoya	Ruíz de Montoya
19	Municipalidad de Posadas	Posadas
20	Finito cat. Mas 50	Posadas
21	Finito cat. Mas 60	Posadas
22	Finito cat. Mas 70	Posadas
23	Finito cat. Mas 60	Posadas

DECRETO N° 773

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 1.480.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	AFECTAC. A:
4. FINANCIAMIENTO	1.480.000,00	1.480.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	1.480.000,00	1.480.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	1.480.000,00	1.480.000,00	
Ap. Mrio. Interior-Res. N° 291/19	1.480.000,00	1.480.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 1.480.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-01 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 $ 1.480.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 1.480.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) para

afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 11/21.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Oberá, la suma de $ 1.480.000 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-01 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 790

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una Contratación Directa con la firma "ZONA SALUD S.R.L.", por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 60/100 ($ 1.592.709,60), ascendiendo a un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 ($ 6.370.838,40.-) por la provisión del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por un periodo de 4 (cuatro) meses y de conformidad a la propuesta de fs. 04; y encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 85°, apartado 3, Inc. d), de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuada imputación definitiva, emitir la Orden de Provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220- Cuenta Especial Programa Federal de Salud del Presupuesto Vigente. -

DECRETO N° 792

POSADAS, 18 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "RAMÓN OMAR ALMADA" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 270.459,20.-) por la prestación del servicio de transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, desde sus domicilios particulares al Centro de Rehabilitación Delpiano, ida y vuelta, durante el mes de Septiembre de 2.020, (Factura N° 00005-00000043 de fs. 04) y según acta de recepción N° 3059/20 de fs. 134/135; y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero 2.021 encuadrando el procedimiento en lo indicado en los artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 798

POSADAS, 19 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°, APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y control de Drogas a efectuar una Contratación Directa con la firma "GENTILE FERNANDO MANUEL" por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 5.320.198,00), por la provisión de equipamiento médico de laboratorio, en el marco del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las ECNT y de conformidad a la propuesta de fs. 60/72; encuadrando el procedimiento en el Art. 85° Incs. d) y o) ap. 3 de la Ley N° VII N° 11 (antes Ley 2.303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al citado Servicio Administrativo, Prevención de Adicciones y control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de la firma mencionada previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-13-3-10-2-05-051 Cuenta Especial 13 Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra ECNT del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 799

POSADAS, 19 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES", por el monto total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 58/100 ($ 30.461,58), por la prestación del Servicio de lavado y planchado de ropas con destino al Hospital de San Antonio (mayor demanda), según Actas de Recepción N° 21/20 (fs. 02), correspondiente al mes de Enero de 2.020 y Factura "B" 00003-00000178 (fs.05) por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 78/100 ($ 11.838,78), Acta de Recepción N° 43/20 (fs. 40 ref.) correspondiente al mes de Febrero de 2.020 y Factura "B" N° 00003-00000193 (fs. 43 ref.) por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 56/100 ($10.375,56) y Acta de Recepción N° 66/20 (fs. 77 ref.) y Factura "B" N° 00003-00000212 (fs. 80 ref.) por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 24/100 ($ 8.247,24), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los artículos 44° y 80° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:
06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D. 0-03 Zona de Salud Sur $ 30.461,58.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 295

POSADAS, 29 de Julio de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 9900-02640/11 Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: PROYECTAR - CONSULTORÍA Y SERVICIOS S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN ESIA (RESOLUCIÓN 82/10 Y 786/10)"; y
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, la Firma Consultora PROYECTAR S.R.L CUIT N° 30-70927961-7, fue intimada por ante este Ministerio, mediante cédula N° 107/2020 a impulsar las actuaciones bajo apercibimiento de ley, sin que hasta la fecha haya manifestado interés en la prosecución de los actuados, motivo de ello se resolvió la exclusión de la misma;
QUE, a fs. 121 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la exclusión solicitada;
QUE, a fs. 117 obra nota de la Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, sin formular objeciones a la exclusión solicitada;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLÚYESE, a la Firma Consultora PROYECTAR S.R.L. CUIT Nº 30-70927961-1 del Registro Provincial de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental, quien fuera inscripto/a en dicho registro mediante Resolución N° 284/11, bajo el número de orden N° 2 de Firmas Consultoras, por no haber manifestado interés para impulsar las actuaciones ante este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- INTÍMESE a la Firma Consultora a presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS su renuncia inmediata en todos los trámites en los que intervenga ante este Ministerio como Consultor Individual en el marco de la normativa del Registro Provincial de Consultores en Es.I.A, bajo apercibimiento de iniciar el sumario correspondiente en aplicación de la Ley XVI -N°35,
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Bosques Nativos, a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y a la Comisión Técnica de E.I.A., que a través de las áreas correspondientes, deberá intimar a los titulares de trámites ante este Ministerio en los que intervenga la firma consultora excluida a acreditar en el término de DIEZ (10) DÍAS el reemplazo por otro profesional debidamente inscripto, habilitado y vigente en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de suspender el trámite hasta tanto se acredite dicho reemplazo.-
ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la firma consultora que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial a los artículos 6 y 9 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-
ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, a la Cámara Misionera de Consultores Ambientales, a fin de que tome conocimiento y comunique a los profesionales asociados lo aquí resuelto y a todo efecto legal.-
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento Subsecretarías de Ordenamiento Territorial, de Ecología y D.S. y U.E.G. Corredor Verde, la Comisión Técnica de E.I.A., la Dirección General de Ecología y C.A. y áreas dependientes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. ARCHÍVESE-

VIALEY

PS16118 V15480

RESOLUCIÓN Nº 344

POSADAS, 31 de Agosto de 2.021.-
VISTO: VISTO: El Expediente Nº 9910-245/2.021, Registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: "SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ SOLICITA EIA PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO POSADAS I"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, el presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 2/129, la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT Nº 30-71515475-3, en adelante, "EL PROPONENTE" y los CONSULTORES TÉCNICOS: Consultores del Guayrá S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. Nº 7 Registro de Firmas Consultoras- inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Lautaro Armando Raúl Sosa (R.P.C.Es.I.A. Nº 45 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Jaime Bremm. (R.P.C.Es.I.A. Nº 10 Registro de Consultores Individuales–inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Hugo Daniel Ruidias (R.P.C.Es.I.A. Nº 83 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Diana Arellano (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022) y Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022); en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en el "PROYECTO PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO POSADAS I", en el marco de las Resoluciones Nº 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, a fs. 141/143 obra Informe Técnico Final Nº 19/2.021 elaborado por la Comisión Técnica de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conve-

niente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS", incorporadas en dicho informe y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra denominada: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO- POSADAS I", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO- POSADAS I". 2.2 Rubro: a) General: Parque Fotovoltaico. b) Específico: Obra Nueva. (Datos identificatorios declarados a fs. 39/46); obra propuesta por la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, CUIT Nº 30-71515475-3, con la consultoría técnica de los Señores: Consultores del Guayrá S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. Nº 7 Registro de Firmas Consultoras – inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Lautaro Armando Raúl Sosa (R.P.C.Es.I.A. Nº 45 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Jaime Bremm. (R.P.C.Es.I.A. Nº 10 Registro de Consultores Individuales–inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Hugo Daniel Ruidias (R.P.C.Es.I.A. Nº 83 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), Diana Arellano (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 Registro de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), y Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 de Consultores Individuales– inscripción vigente hasta el 31/03/2.022); sujeta al total cumplimiento de las correcciones, solicitudes, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, las siguientes:
a) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes cumplir con los requerimientos, sugerencias, solicitudes establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES", en las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.
b) Presentar el plan de comunicación social y participación ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través, de al menos, tres métodos enunciados en la Resolución N° 464/08 de este Ministerio; dicho plan deberá contener en desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que se tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación.
c) Comunicar el proyecto a las entidades u organismos provinciales, municipales y nacionales de necesaria intervención o injerencia, en la participación, habilitación y control de ciertos aspectos inherentes a la obra.
d) Cumplir con la Ley N° 25675, que en su Artículo 22 establece el Seguro Ambiental Obligatorio: "Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".
e) Acreditar en debida forma el carácter invocado de toda aquella persona interviniente sea proponente, autorizados y/o firmantes, mediante el instrumento legal pertinente donde lo designan, todo en copia debidamente certificada.
f) Cumplimentar respecto a la rúbrica original de la documental presentada y de toda documentación que en un futuro se presente, por parte del proponente del proyecto.-
g) Presentar planos del proyecto, con copia de los mismos visados y aprobados por la Municipalidad de la localidad afectada.-
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I Nº 89; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, en el caso que hubiere, debiendo ser evaluada por este Ministerio en

el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder será autorizada.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaria de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16122 V15480

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN Nº 784

POSADAS, 20 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: El presente Expediente Nº 2103-1242/2021 "COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES", Ley I N° 174, el Decreto N° 1060/2021 de fecha 24 de Junio de 2.021; y
CONSIDERANDO:
QUE, en virtud de haberse cumplido el plazo establecido en la Disposición Nº 633/2021, Art. Nº 2 en relación al plazo de inscripción el padrón de la entidad, prevista en la Ley Nº 174.
QUE, a fs. Nº 250 a 258 obran publicaciones de edictos correspondientes a lo dispuesto en el Art. Nº 4 de la Disposición Nº 633/2021.
QUE, a fs. Nº 259 a 261 obra padrón confeccionado con las solicitudes incorporadas.
QUE, es necesario establecer un plazo a fin de garantizar la transparencia a fin de que los interesados puedan subsanar y efectuar observaciones al padrón confeccionado.
QUE, a fin de continuar con el trámite, es menester en virtud a lo establecido en el Art. Nº 49 de la Ley I Nº 174, convocar a asamblea a todos los empadronados luego de que el mismo se encuentre firme a fin de que procedan a la elección de sus autoridades y aprueben su estatuto.
QUE, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Ley I Nº 166 y Ley I N° 174;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º: DESE por concluido el período de inscripción al padrón de profesionales habilitado mediante el artículo 2 de la Disposición Nº 633/21 de fecha 15 de Julio de 2.021.-
ARTÍCULO 2º: PÓNGASE a disposición el padrón de profesionales de licenciados y técnicos en diagnósticos por imagen y terapia radiante de la provincia de Misiones, por el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la última publicación de los edictos, y de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas a fin de que los inscriptos puedan efectuar las aclaraciones e impugnaciones que consideren procedentes.-
ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que una vez vencido el plazo del Artículo Nº 2 de la presente, y dentro de los (5) días corridos subsiguientes la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público subsanará los errores materiales y las aclaraciones correspondientes y resolverá las impugnaciones, en caso de que las hubiere, quedando conformado así el padrón definitivo.-
ARTÍCULO 4º: CONVÓCASE a Asamblea General de Elección de Autoridades y aprobación de estatuto del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de la Provincia de Misiones a todos los profesionales inscriptos en el Padrón correspondiente para el día sábado 16 de Octubre de 2.021 a las 8.00 hs. en el salón del Colegio de Abogados de Misiones, sito en Calle Sta. Fe Nº 1.562.-
ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE que la asamblea convocada mediante el Artículo 4º de la presente Disposición se celebrará válidamente sea cual fuere el número de profesionales concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los profesionales con derecho a voto.
ARTÍCULO 6º: DESÍGNASE a la Dra. Gabriela Susana Karaben D.N.I. 30.165.051 como representante de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público para actuar como presidente de la Asamblea convocada por el

Artículo Nº 4 de la presente y hasta su finalización quien a efectos de cumplir con su cometido tendrá las facultades inherentes a la función y particularmente las establecidas por el Artículo Nº 49 de la Ley I Nº 174.
ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Territorio. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

FRANCO

PS16145 V15480

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN de la ciudadana AVALOS CLAUDIO - con último domicilio en Cacique de Pravera detrás de la Escuela Bachillerato de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes. de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.) , a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE N° 44303/2.021 - SILVA GABRIEL S/AMENAZAS Y LESIONES LEVES (ART. 156 DEL C.P.P)".- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en Autos.- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 18 de Agosto de 2.021... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del....; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18345 E15477 V15481

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría N° 1, Dra. María de las Mercedes Ravasi, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al ciudadano CUBILLA PABLO SANTIAGO,- DNI N° 29.050.927 con último domicilio en 139 San Blas, calle Coronel Pringles S/N de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., que se PUBLICARÁN por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el nombrado concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. N° 123486/2.018 - ESTIGARRIBIA FABIÁN. ESTIGARRIBIA LILIANA VANESA S/ LESIONES LEVES" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 y la Secretaría N° 1 - Fdo. Dr. Brites Martín Luis, Juez.- Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. En relación a la publicación requerida, hago saber que la misma deberá efectuarse por el término y condiciones indicadas supra, debiendo además, remitir al Correo Institucional: juzgadoinstruccion3.iguazu@jusmisiones.gov.ar, copia del Boletín Oficial en que se publique el mencionado edicto, o bien informar la fecha de la publicación a los fines de descargar desde vuestra página oficial, tendiente a ser agregado a la causa a sus efectos legales.- Como recaudo legal a continuación se transcribe el decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, el que en su parte pertinente dice: Puerto Iguazú, Misiones; 19 de Agosto de 2.021 ...OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano CUBILLA PABLO SANTIAGO:- DNI N° 29.050.927 con último domicilio en B° San Blas, calle Coronel Pringles S/N de lo localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P. quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P).-... Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18346 E15477 V15481

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní. N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA EMPLAZA durante cinco 05 días, la CITACIÓN de los ciudadanos LEIVA DIEGO ARNALDO - D.N.I N° 39.705.033 con último domicilio consignado en Autos, en Barrio 8 de Diciembre,

de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes., GONZÁLEZ JAIME - D.N.I N° 40.337.651 con último domicilio consignado en Autos, en Barrio San Blas, de la Localidad de Pto. Esperanza, Provincia de Mnes. de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.) , a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa Expte N° 40924/2.020 - VÁZQUEZ JOSÍAS - ANDRADE SERGIO EZEQUIEL - DE ASISI BRUNO EZEQUIEL S/ EVASIÓN Y GAZANO MAURICIO ADRIÁN S/ FAVORECIMIENTO" (Art. 156 del CP.P).- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en Autos.- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 25 de Agosto de 2.021... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del....; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis.- Juez. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18347 E15477 V15481

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 44343/2.021 - CUEVAS EDUARDO LEOCADIO S/ SUCESION AB – INTESTATO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. CUEVAS EDUARDO LEOCADIO D.N.I. N° 8.543.315 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Juan Ángel Espinosa. Juez. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP113148 $720,00 E15478 V15480

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Cannalis, Secretaría, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, Misiones, Primera Circunscripción Judicial, en autos "EXPTE. N° 65194/2.021 CONSTANZA ANTONELLA SANCHEZ VARGAS S/ INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO", a los fines previstos en el Art. 2 de la Ley XII – N° 3 (antes Ley 493) y en lo pertinente a la Ley Nac. 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la Sra. SANCHEZ VARGAS CONSTANZA ANTONELLA DNI N° 37.155.846, argentina, casada, nacida el 16/02/1.993, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N° 444, de la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los diez días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto. Publíquese edicto por el término de Tres días en un diario local de amplia circulación y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP113158 $1.620,00 E15478 V15480

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, por Subrogación Legal, a cargo del Dr. Escalante Fernando Marcelo Adrián, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 2° Piso de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARCE ITA HURI DNI N° 1.129.589 y ROJAS DOMICIANO DNI N° 2.585.877 a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley en autos "EXPTE. 63007/2.020 ARCE ITA HURI Y ROJAS DOMICIANO S/ SUCESORIO" Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Septiembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113168 $1.080,00 E15478 V15480

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 PB de Posadas a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, CITA a quienes se consideren con derecho respecto del bien objeto de la acción, inmueble identificado como: Dep. 04, Municipio 59, Sección 8, Chacra 0050, Manzana 0012, Parcela 03, Sub Parcela 3, Número de Partida Inmobiliaria: 71641, Matrícula 22640/3, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan y los hagan valer en los autos caratulados "EXPTE. N° 44.632/2.021 "LOZINA CECILIA C/ SANTA CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ASQUISITIVA CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 13240/2.013 LOZINA CECILIA C/ SANTA CRUZ CARLOS ANTONIO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP113162 $840,00 E15479 V15480

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por el plazo

de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AXTMANN MARÍA SUSANA DNI N° 13.656.063, en "EXPTE. N° 95909/2.020 AXTMANN MARÍA SUSANA S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Oberá, Misiones, 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP113165 $630,00 E15479 V15481

EDICTO: El Juzgado de Paz de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Misiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida San Martín 919 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. OLIVERA BLANCA ESTER DNI N° 10.183.994, en "EXPTE. N° 169207/2.019 OLIVERA BLANCA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. Oscar Neudeck. Juez Suplente.-

PP113166 $720,00 E15479 V15481

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Escalante Fernando M. A. Juez por Subrogación, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso, CITA a los herederos y acreedores del causante BLANCO RICARDO ALBERTO DNI N° 10.452.272, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese por tres días "EXPTE. N° 35253/2.021 BLANCO RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO". Posadas, Misiones, 03 de 09 de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113167 $810,00 E15479 V15481

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a KONASZUK ALFREDO RONAL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a KONASZUK ALFREDO RONAL en la presente causa: 93737/2.015 Caratulada: "KONAZUK ALFREDO S/ LESIONES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 358/2.014 caratulado "KONAZUK ALFREDO S/ LESIONES" registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 89 en función de 80 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18353 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFÍCA por medio del presente Edicto a SOLÍS CÉSAR DARÍO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SOLÍS CESAR DARÍO en la presente causa Nº: 255/2014 Caratulada: "SOLIS CÉSAR DARÍO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 1193/2.013 caratulado "SOLIS CÉSAR DARÍO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SOLÍS CÉSAR DARÍO de filiación personal en autos, con fecha 29 de Febrero de 2.016 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFICIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18354 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ALLICA LEANDRO GASTON que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 31 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALLICA LEANDRO GASTON en la presente causa: 79628/2016 Caratulada: "ALLICA LEANDRO GASTON S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial , (causa de origen EXPTE Nº 79628/2016 caratulado ALLICA LEANDRO GASTON S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del

CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA - debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19), OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18355 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GÓMEZ ADAN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) decretar extinguida la Acción Penal con respecto a GÓMEZ ADAN en la presente causa Nº 103900/2.017 Caratulada: "GÓMEZ, ADÁN S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primer Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 10390/2.017 caratulado GÓMEZ ADÁN S/ LESIONES CULPOSAS registro del Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. d del C.P.P. y Art. 76 Ter. párrafo 4° del C.P.A. - probation- sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado a los nombrados, a fin de que tomen conocimiento de la resolución recaída en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4)Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18356 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ESPINOZA ADRIÁN MARCELO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 05 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ESPINOZA ADRIÁN MARCELO en la presente causa: 7932/2.017 Caratulada: "ESPINOZA ADRIÁN MARCELO S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 7932/2.017 Caratulada: "ESPINOZA ADRIÁN MARCELO S/ HURTO" registro del Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18357 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a CHAMPE SERGIO MARIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 21 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CHAMPE SERGIO MARIANO en la presente causa: 99222/2015 (EX 455/2014) Caratulada: "CHAMPE SERGIO MARIANO S/ ABUSO SEXUAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 455/2014 caratulado CHAMPE SERGIO MARIANO S/ABUSO SEXUAL registro del Juzgado de Instrucción Nº 5 de Leandro N. Alem, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Art. 119 primer párrafo del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 3) Regístrese, notifíquese, NOTIFÍQUESE MEDIANTE ACTA a CHAMPE SERGIO MARIANO D.N.I. 32.942.270 - debido a la situación de público conocimiento (COVID- 19), OFICIESE. Fecho. ARCHÍVESE. Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18358 E15480 V15484

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Expte N° 25049/2016 ZALAZAR, ANGELO FABRICIO S/LESIONES GRAVES a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas Misiones, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs.

182 y vta, en favor de ANGELO FABRICIO ZALAZAR. 2) Hágase comparecer a ARIEL ARMANDO RAMIREZ y MARIANO ALEJANDRO VERGARA ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva- Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18360 E15480 V15484

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaria N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, "EXPTE. N° 19886/2.015- FIGUEREDO GASTÓN NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 17 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FIGUEREDO GASTÓN NICOLÁS cuyos datos filiatorios son de figuración en autos, en la presente causa, a quien se le atribuyera la comisión del delito de, HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 4° y 5°, y 67 del Código Penal, y 40 inc. d del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones (Ley XIV - N2 13). Regístrese. Notifíquese y oportunamente Archívese.- Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18361 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a DARÍO IVÁN RODRÍGUEZ a prestar declaración de imputado, en la causa N° 64412/2.021, en la que se ha dispuesto: "OBERA, Misiones, 07 de septiembre de 2.021.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s DARÍO IVÁN RODRÍGUEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Evasión y facilitación de evasión, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. OBERÁ, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021.-... Fdo. Dr. Horacio H. Alarcon. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC18362 E15480 V15484

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PEREIRA SERGIO ANDRÉS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEREIRA SERGIO ANDRÉS en la presente causa: 80072/2.015 Caratulada: "PEREIRA SERGIO ANDRES S/ HURTO SIMPLE" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 1759 caratulado PEREIRA SERGIO ANDRÉS registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE Art. 162 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl.-

SC18365 E15480 V15484

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.- DISPOSICIÓN Nº 784.- POSADAS, 20 de Septiembre de 2.021.- VISTO: El presente Expediente Nº 2103-1242/2021 "COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES Y TERAPIA RADIANTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES", Ley I N° 174, el Decreto N° 1060/2021 de fecha 24 de Junio de 2.021; y CONSIDERANDO: QUE, en virtud de haberse cumplido el plazo establecido en la Disposición Nº 633/2021, Art. Nº 2 en relación al plazo de inscripción el padrón de la entidad, prevista en la Ley Nº 174. QUE, a fs. Nº 250 a 258 obran publicaciones de edictos correspondientes a lo dispuesto en el Art. Nº 4 de la Disposición Nº 633/2021. QUE, a fs. Nº 259 a 261 obra padrón confeccionado con las solicitudes incorporadas. QUE, es necesario establecer un plazo a fin de garantizar la transparencia a fin de que los interesados puedan subsanar y efectuar observaciones al padrón confeccionado. QUE, a fin de continuar con el trámite, es menester en virtud a lo establecido en el Art. Nº 49 de la Ley I Nº 174, convocar a asamblea a todos los empadronados luego de que el mismo se encuentre firme

a fin de que procedan a la elección de sus autoridades y aprueben su estatuto. QUE, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Ley I Nº 166 y Ley I N° 174; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º: DESE por concluido el período de inscripción al padrón de profesionales habilitado mediante el artículo 2 de la Disposición Nº 633/21 de fecha 15 de Julio de 2.021.- ARTÍCULO 2º: PÓNGASE a disposición el padrón de profesionales de licenciados y técnicos en diagnósticos por imagen y terapia radiante de la provincia de Misiones, por el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la última publicación de los edictos, y de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas a fin de que los inscriptos puedan efectuar las aclaraciones e impugnaciones que consideren procedentes.- ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que una vez vencido el plazo del Artículo Nº 2 de la presente, y dentro de los (5) días corridos subsiguientes la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público subsanará los errores materiales y las aclaraciones correspondientes y resolverá las impugnaciones, en caso de que las hubiere, quedando conformado así el padrón definitivo.- ARTÍCULO 4º: CONVÓCASE a Asamblea General de Elección de Autoridades y aprobación de estatuto del Colegio Profesional de Licenciados y Técnicos en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante de la Provincia de Misiones a todos los profesionales inscriptos en el Padrón correspondiente para el día sábado 16 de Octubre de 2.021 a las 8.00 hs. en el salón del Colegio de Abogados de Misiones, sito en Calle Sta. Fe Nº 1.562.- ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE que la asamblea convocada mediante el Artículo 4º de la presente Disposición se celebrará válidamente sea cual fuere el número de profesionales concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los profesionales con derecho a voto. ARTÍCULO 6º: DESÍGNASE a la Dra. Gabriela Susana Karaben D.N.I. 30.165.051 como representante de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público para actuar como presidente de la Asamblea convocada por el Artículo Nº 4 de la presente y hasta su finalización quien a efectos de cumplir con su cometido tendrá las facultades inherentes a la función y particularmente las establecidas por el Artículo Nº 49 de la Ley I Nº 174. ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Territorio. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

SC18413 E15480 15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01309/21 "EXPTE. Nº 05506-G/19 - GIMÉNEZ TERESA MABEL - ALQUILER - S/ READJUDICAC. VIV. EN PLAN ALQUILER - DENOM. ADM.: SECC. 04 - MZ 0062 - LOTE 0012 - NOM. CATASTRAL: SECC. 004 - MZ 0062 - PARC. 0012 - CALLE VIRGILIO FERNANDEZ PART. 138597-3771/4042-30 VIVIENDAS SOL/ 10 (30 VIV. PRAT) - GARUPÁ - MISIONES.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución Nº 1884/15 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. , de fecha 20/07/2015 por medio de la cual se OTORGÓ en Alquiler la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 004 CHACRA 0000 - MANZ.: 0062 - LOTE 12 - MONOB.: 0000 - PISO: 00 - DPTO.: 0000 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - CHACRA: 0000 - MANZ.: 0062 - PARC.: 0012 - LOTE 0 - EDIF.: 00000 - PISO:00 - DEPTO.: 00000 - ESC.: 00000 - CALLE VIRGILIO FERNANDEZ - FINCA: 0 PART.: 138597 - UN. FUNC.: 000000 - Plano: 50.803 - B2 Localidad:3271/4042 - 30 VIVIENDAS SOL/10 - GARUPÁ - MISIONES - (30 VIV. - PRAT) GARUPÁ; a la Sra. GIMÉNEZ TERESA MABEL D.N.I. Nº 27.446.520. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113036 A Pagar $1.620,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01519/21 "EXPEDIENTE N° 07275-D/2020, DOS SANTOS DIEGO ISRAEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - LEG. N° 2377/8 - DEN. ADM.: SECC. 0 - CH. 0000 - MZ. 000B - LOTE 0001- NOMENC. CATASTRAL: SECC. 0 - CH. 0000 - MZ. 000B - PARC. 0001- LOTE 0 - B° LOCALIDAD 3477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO 1 - PTO. ESPERANZA (20 VIV. F. GUARANÍ) PTO. ESPERANZA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE CUSTODIA Y GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, otorgado a favor del Sr. DOS SANTOS DIEGO ISRAEL, D.N.I. N° 30.152.001, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 000B - LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 000B - PARC. 0001 - Bº LOCALIDAD: 3477 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO I - PTO. ESPERANZA (20 VIV. - F. GUARANÍ) - PUERTO ESPERANZA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.377 - 8), perteneciente al Sr. Dos Santos Diego Israel, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos prece-

dentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113037 A Pagar $1.980,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0055/21 "EXPEDIENTE N° 00858-M/2020, MERCADO CHAVEZ CALIXTO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: MONOB. 16 - B° 100 VIV. ITAEMBE MINI - POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3211/12 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 27/11/2012 mediante la cual se Readjudicó a favor del Sr. MERCADO CHAVEZ CALIXTO, D.N.I. N° 9.301.061 la vivienda identificada como: MANZ. 01 - MONOB. 16 - B° LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBE MINI - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el legajo (532-160), perteneciente al Sr. MERCADO CHAVEZ CALIXTO el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113038 A Pagar $1.530,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01510/21 EXPEDIENTE N° 02570-M/2.019, MEDINA MICAELA GISEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 565 - LOTE 026 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 02 - MZ. 565 - PART. 3102 - B° 1553 - 55 VIV. D-05 DPTO. IGUAZÚ (EL NOCHERO) (36 VIV) PUERTO IGUAZÚ MNES.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 0287/17 Registro I.PRO.D.HA. de fecha 13/03/2.017 mediante la cual se adjudicó MEDINA MICAELA GISEL D.N.I. 35.693.726 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0565, LOTE.: 0026 Nomenclatura Catastral: SECC.: 002, MANZ.: 0565, PARC.: 0026, PART.: 31202 - B° LOCALIDAD: 1753-55 VIV. D-05-PTO. IGUAZÚ (EL NOCHERO) (36 VIV.) - PUERTO IGUAZÚ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1593-59), perteneciente a MEDINA MICAELA GISEL D.N.I. 35.693.726 el cambio de situación habitacional, de "1" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113039 A Pagar $1.800,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01524/21 "EXPEDIENTE N° 01202-S/2021, SILVA JORGE ALCIDES -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 25 - CH. 0000 – MZ – 0061 - LOTE 0010 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 025 - CH. 0000 – MZ. 0061 - PARC. 0010 - LOTE 0 - B° LOCALIDAD CONV. 453/04-32 V. C.DEL SUR -PDAS 1 ET. PFEH (A) POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Artículo 2° de la Resolución N° 075/08 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 21/01/2008 mediante la cual se adjudicó al Sr. SILVA JORGE ALCIDES, D.N.I. N° 25.201.611 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 25 - MANZ. 0061 - LOTE 000 - Nomenclatura Catastral: SECC. 025 - MANZ. 0061 - PARC. 0010 - NRO. CALLE 229 - FINCA 4577 - PART. 105092 - B° LOCALIDAD: CONV. 453/04-32 V. C. DEL SUR PDAS. 1 ET. PFEH (A) - POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en asentar en el Legajo N° 1.190-13, perteneciente al Sr. SILVA JORGE ALCIDES el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113040 A Pagar $2.160,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01300/21 "EXPTE. Nº 05234-G/18 - GONZÁLEZ ROSA GRACIELA IRREGULARIDAD - S/ READJUDICACIÓN EN ALQUILER DE LA VIV. DENOMINAC. ADM. MZ. F - MONOB. 12 B° LOC. 8 VIV. EL ALCÁZAR P.F.E.H. - EL ALCÁZAR.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: F MONOB.: 12 - Bº Localidad: 8 VIV. EL ALCÁZAR - P.F.E.H. - EL ALCÁZAR a la Sra. GONZÁLEZ ROSA GRACIELA D.N.I. Nº 25.017.096.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos

Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. GONZÁLEZ ROSA GRACIELA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113041 A Pagar $1.440,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01515/21 "EXPEDIENTE N° 04054-D/2020, DOS SANTOS GRACIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. MZ 0020 - LOTE 0001 - DEP. 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL - CONV. ESPECÍFICO 20 VIV. SAN PEDRO (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1° .- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a DOS SANTOS GRACIELA D.N.I. 10.148.693 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0020, LOTE.: 0001, DEPTO.: 16 - B° LOCALIDAD.: CONV. ESPECÍFICO - 20 VIVIENDAS - SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) - SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2296/7), el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el ARTÍCULO precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y el cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113042 A Pagar $1.620,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01236/21 "EXPTE. Nº 03719-M/20 - MOREL EDITH ADRIANA -IRREGULARIDAD PRONTO DESPACHO S/ RESOLUCIÓN Nº 0205-18 VIVIENDA ALQUILADA POR LA SRA. VILLASANTI ADRIANA BEATRIZ D.N.I. Nº 39.221.022 - 20 VIV. MISIONERITAS TIPO III - MZ B - LOTE Nº 4-PUERTO PIRAY.- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0009 - NOMENCLATURA CATASTRAL: Parc.: 0009 - Bº Localidad 3438 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III - PUERTO PIRAY (20 VIV.TIKYNA) PUERTO PIRAY, a la Sra. MOREL EDITH ADRIANA D.N.I. Nº 36.094.291.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. MOREL EDITH ADRIANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113043 A Pagar $1.620,00 E15480 V15482

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0968/21 "EXPTE. Nº 01669-H/2.021 HEIJO ARMANDO ENRIQUE BENÍTEZ SOZA TAMARA S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN de la cesión de Derechos y Acciones de fecha 09/05/2018 efectuada por el Sr. HEIJO ARMANDO ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.044.399 a favor de la Sra. BENITEZ SOZA TAMARA VANESA, D.N.I. Nº 33.012.659 respecto de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 20 - CHACRA 0247 - MANZ, 0012 - LOTE – 0014 - Nomenclatura Catastral: SECC. 020 - CHACRA 0247 - MANZ 0012 - PARC. 0014 - CALLE 135 A - NRO. CALLE 135 A - FINCA 5274 - PART. 129608 – Bº LOCALIDAD 1374 - 100 VIV. A-5- PDAS. QUARANTA NORTE I (C. ENRIQ) VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en condominio oportunamente otorgada por la Resolución Nº 2266/10 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 17/05/2.010 y, en consecuencia, AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el ARTÍCULO 1º resultando como única adjudicataria la Sra. BENÍTEZ SOZA TAMARA VANESA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113044 A Pagar $1.620,00 E15480 V15482

EDICTO: El Juzgado Federal de 1a 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, a cargo del Dr. José Luís Casals, Secretaría Contencioso Administrativo y en lo Laboral, sito en Av. Mitre 2.358 Piso 6° de Posadas, CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.), a herederos del Sr. UBALDO PERINI, L.E. N° 3.361.194, en los autos: "EXPTE. 23000022/2007 - DOS SANTOS ALICIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL - GENDARMERIA NACIONAL S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO". Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 17 de Mayo de 2.021. Rosana Mariela Corti.-

PP113189 $600,00 E15480 V15481

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Única, a cargo del Aldo María Palma, con asiento en Av. Brasil N° 3.691 esq. Roque Sáenz Peña 1 Piso de la ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HANDTE, RICARDO ARNALDO D.N.I. Nº 7.550.201 los autos caratulados "EXPTE. N° 53064/2021 HANDTE RICARDO ARNOLDO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (01) día en el diario da mayor circulación de la Provincia y por un (01) día en el Boletín Oficial. Montecarlo, Misiones, 17 de Septiembre de 2.021. Dr. Palma Aldo María. Secretario.-

PP113190 $390,00 V15480

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de esta ciudad, en autos "EXPTE. N° 125575/2.020 - GAUNA ELISA Y FERREIRA ISIDRO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GAUNA ELISA D.N.I. N° 1.054.924 y FERREIRA ISIDRO D.N.I. N° 7.472.174 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113192 $810,00 E15480 V15482

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil .y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en la sucesión del Sr. CARVALLO JUAN CARLOS D.N.I. N° 7.480.117 en autos "EXPTE. N° 51808/2.020 CARVALLO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 31de Septiembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113193 $810,00 E15480 V15482

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDROZO QUINTILLIANO D.N.I. Nº 7.487.985 "EXPTE Nº 51935/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, de 29 Julio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113196 $540,00 E15480 V15482

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

SILVINA BOUIX

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, sito en la calle Bolivia esquina Misiones de la ciudad de Oberá, hace saber por dos días que en los autos "EXPTE. Nro. 1157 – AÑO 2.003 – HENSTSCH ALICIA C Y OTROS C/ KAPEZUK ESTABAN P/ EJECUTIVO" que la Martillera Pública Silvina Bouix Mat. 454 STJ, REMATARÁ el día 6 de Octubre de 2.021 a las 10:00 hs. en calle Erasmie N° 399 de Oberá, los siguientes inmuebles en forma conjunta: 1) Lote 208 – A – 6974, según plano N° 38629 – T° 352 – F° 40, proveniente en mayor extensión del Lote 208, Sector III, Sección Doradito Col. A. J. Pomar, Municipio de Dos de Mayo, Misiones. Matrícula (2) 5082 (Cainguás) Nomenclatura Catastral Depto. 2 Municipio de 28 Sección 7 Chacra 0000 Mz. 0000 Parcela 197, Subparcela 000, con una superficie de 12 ha.- 2) Lote 208 – B, según plano N° 38629 – T° 352 – F° 40, proveniente en mayor extensión del lote 208, Sector III, Sección Doradito Col. A.J. Pomar, Municipio de Dos de Mayo, Matrícula (2) 5082 (Cainguas) Nomenclatura Catastral: Dpto. 2, Municipio 28, Sección 7, Chacra 0000 Mz. 0000. Parcela 197. Subparcela 000. Con una superficie de 40 ha.- Base de la subasta para los dos (2) Lotes: 2/3 partes valor de la tasación que asciende a: Cuatro Millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 4.426.666.66) al contado y al mejor postor. En el caso de ausencia de postores se suspenderá la subasta hasta nueva fecha. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 15 % de seña, el 6 % de comisión, el sellado de Ley. Deudas de Rentas y municipales en el Expediente que abonará el comprador como trámite previo a la aprobación del remate y posterior adjudicación. Saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Libre de ocupantes – Horario de visitas sábado 2 de Octubre de 10 a 13 hs. Consultas al Martillero – Celular 3755 - 665886/3755 – 425761. Publíquese por dos días. Oberá, Misiones, 21 de Septiembre de 2.021. Dr. Carlos Antonio Tannuri. Secretario.-

PP113171 $2.040,00 E15479 V15480

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL

ESLABONES SOLIDARIOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Eslabones

Solidarios CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizara el 23 de Octubre de 2.021 a las 16:30 hs. en su sede de calle Florida S/N, Villalonga Norte, Garupá, con el objeto de tratar la modificación del artículo 35 del estatuto social en cuanto al destino de los bienes remanentes en caso de disolución.-
Dra. GLADYS B. LÉSNER, Presidente.-

PP113169 $480,00 E15479 V15480

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS
Y RETIRADOS MARIPOSA
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Mariposa" de Panambí, Misiones. Invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día Miércoles 20 de Octubre del año 2.021, en nuestra sede ubicada camino Salto Paka S/N, Km. 8 de Panambí, a partir de las 15 hs., para la renovación de la C.D. período 2.022-23.
VÍCTOR ALBINO HOFF. Presidente.-
DANIEL RAMÓN HERNÁNDEZ. Tesorero.-

PP113174 $480,00 E15479 V15480

ASOCIACIÓN CIVIL FÚTBOL
DE BARRIOS UNIDOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Fútbol de Barrios Unidos de Jardín América, Personería Jurídica N° A - 4031, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día veintiuno de Noviembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas, en Avenida Presidente Juan Domingo Perón S/N (PC: 653G) de la ciudad de Jardín América Provincia de Misiones, para tratar los siguientes asuntos que constituyen el:

ORDEN DEL DÍA

Asunto Primero: Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Asunto Segundo: Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
Asunto Tercero: Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
Se comunica que el padrón de asociados en condiciones de intervenir en Asamblea, se encuentra a la libre inspección de los asociados en Av. Islas Malvinas Nro. 1.161 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.
RIVAS LUIS. Presidente

PP113164 $960,00 E15480 V15481

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS
SERVICIOS DE SANTA ANA LTDA
ASAMBLE AGENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Santa Ana LTDA, con domicilio en Santa Ana, Dpto. Candelaria, Misiones, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15/10/2.021, a las 08:00 hs. en Santa Ana, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario rubriquen el Acta de Asamblea.
2) Elección de una Comisión Escrutadora de votos de tres asociados con derecho a vos y voto.
3) Lectura y aprobación de los siguientes puntos: a) Memoria y Balance General de los ejercicios 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020. b) Cuadro demostrativo de Excedentes y Perdidas. C) Informe del Sindico e Informe del Auditor.
4) Elección de un tesorero/a en reemplazo de NORA ISABEL MONZÓN por renuncia.
5) Creación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario y Pro tesorero, elección de los mismos; Firmado LUIS ALBERTO CAMPOS ARANDA, DNI N°17.553.162, Secretario, JORGE MAIDANA, DNI N° 20.395.689 Presidente.
Nota: Art. N° 32, del Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de Asociados asistente, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Los socios que se encuentren en condiciones de asistir con vos y voto, podrán retirar de la Cooperativa la respectiva acreditación. La documentación a ser considerada en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Cooperativa.-
JORGE RUBÉN MAIDANA. Presidente.-
LUIS ALBERTO CAMPOS ARANDA. Secretario.-

PP113186 $1.440,00 E15480 V15481

ASOCIACIÓN CIVIL OPERACIÓN RESCATE A.R.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Operación Rescate A.R., con personería jurídica A-4838, CONVOCA a una Asamblea Extraordinaria el día viernes 15 de Octubre del 2.021 a las 17:00hs, en su sede ubicada en Ayacucho 2.333 casi Salta, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) La aprobación del balance del segundo período.
2) Elección de vicepresidente, secretario y tesorero por

motivos de renuncia.
3) Cambio de sede.
4) Apertura de filiales en Rosario, Santiago del Estero, Buenos Aires, Colombia, Paraguay y España.
YASMIN MABEL TOBAR. Presidente.-

PP113187 $480,00 E15480 V15481

FEDERACIÓN MISIONERA
DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios, tienen el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2.021 a las 09:30 hs. En la sede de la Federación Misionera de Bomberos Voluntarios Montecarlo, respetando el protocolo para reuniones y asambleas previsto por la Dirección de Personas Jurídicas de Misiones y su Res. MG N° 795/20, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Elección de dos delegados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Elección de una comisión Escrutadora integrada por tres asociados.
4) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 41 periodo 01/07/2.020 al 30/06/2021.
5) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos de toda la Comisión Directiva por el término de dos años.
6) Consideración de la cuota social y aportes extraordinarios para el próximo Ejercicio Económico.
7) Afiliación de Instituciones.
Montecarlo, Misiones, Agosto, 2.021.-
LEUMANN WALDEMAR. Presidente.-

PP113188 $1.140,00 E15480 V15481

PARTIDO LIBERTARIO
ASAMBLEA FUNDACIONAL
C O N V O C A T O R I A

La junta promotora y los afiliados del Partido Libertario en formación por "EXPTE. N° 120 AÑO 2.018 PARTIDO LIBERTARIO SU TRAMITACIÓN DE PARTIDO PROVINCIAL" que se tramita en el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, CONVOCAN a constituir asamblea fundacional, el día Lunes 4 de Octubre del corriente año, sito en Av. Jesús Nazareno N° 3.282, de la ciudad de Posadas, Misiones desde las 20:30 hs., a los fines de cumplimentar con lo estipulado en la resolución N° 18 emitida por el Tribunal Electoral el día 18 de Marzo de 2.021, por la que se dispone a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación del quorum.-
2) Elección y designación de un presidente y un secretario de la asamblea quienes suscribirán el acta.-
3) Instalación de la asamblea.-
4) Lectura, del orden del día.-
5) Lectura de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el día 1 de Marzo del año 2.021.-
6) Análisis de la situación jurídica del trámite de constitución partidaria.-
7) Tratar la continuidad de la voluntad originaria de constitución partidaria siguiendo la voluntad de los fundadores del movimiento libertario misionero.-
8) Designar autoridades promotoras faltantes en cargos de vocalías y secretario, ratificar o reemplazar las autoridades vigentes, teniendo en cuenta la resolución N° 18 del 1° de Marzo del año 2.021.-
9) Designación de Apoderados.-
10) Tratar lo actuado por las juntas anteriores y la validación de la documental presentada.-
11) Asuntos Varios.-
COMISIÓN DIRECTIVA

PP113191 $1.380,00 E15480 V15481

ASOCIACIÓN CIVIL MANOS EN ACCIÓN
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Manos en Acción CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 19 de Octubre de 2.021 a las 10:00 hs. en la sede sito en Av. Pueyrredón Nº 3.550 de la ciudad de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleítas para firmar el acta.-
2. Exposición de la situación actual de la asociación. Memoria descriptiva.-
3. Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.-
4. Para el caso en que se decida la continuidad de la asociación, elección de una Comisión Directica y Órgano de Fiscalización, aprobación de inventario de bienes y si se resuelve su disolución se procederá a la elección de dos socios liquidadores.-
LA COMISIÓN DIRECTIVA

PP113194 $720,00 E15480 V15481

ASOCIACIÓN CIVIL SEMILLA DE ESPERANZAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Semilla de Esperanzas, Personería Jurídica A-4075 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Octubre de 2.021 a las 18 horas, en la sede social sito en Barrio A-4 Manzana 242 Casa 14 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2.017, 31/12/2.018, 31/12/2.019 y 31/12/2.020.
3) Motivos por los cuales se tratan fuera de término los ejercicios cerrados el 31/12/2.017, 31/12/2.018, 31/12/2.019 y 31/12/2.020.
4) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato.
5) Renovación del órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 16 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

DANIEL VARGAS. Presidente.-

PP113197 $1.320,00 E15480 V15481

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA U.S.C.E.P.P.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia los siguientes llamados a licitaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 PACE (USCEPP N° 47/21)
OBJETO: Reparación y mantenimiento, y construcción nueva en el edificio escolar de la de la Comercio N° 17 de San Pedro - Dpto. San Pedro - Provincia de Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 62.707.020,70.-
PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 09:00 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 62.000,00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21 PACE - (USCEPP N° 48/21)
OBJETO: Reparaciones generales en la Escuela N° 164 – Adultos N° 40 de Puerto Iguazú Dpto. Iguazú Provincia de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.207.722,22.
PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 10:00 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000,00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/21 PACE - (USCEPP N° 49/21).
OBJETO: Construcción Edificio nuevo y refacciones generales en el existente de la Escuela de Misiones.-N° 591 de San Antonio - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Provincia de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 63.405.739,65.
PLAZO DE OBRA: 270 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 de Octubre de 2021 a las 11:00 Hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 63.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Chacra 172 - Centro Cívico. Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.

SC18417 E15480 V15482